PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN Nº 114/24

Nº: 153

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 204/23

Entró en la Sesión de: 24 de Abril 2024	
Girado a la Comisión Nº: S/T - APROBADO	
Orden del día NO: 41	
Orden del día Nº: 41	









FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El objeto del presente proyecto de resolución es reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informe aprobado por esta Cámara Legislativa en la sesión ordinaria del día 12 de julio de 2023, el cual fue emitido como Resolución de Cámara N° 204/23.

Habiéndose excedido los plazos aprobados en la resolución es necesario contar con la información requerida en su momento para continuar con tareas referidas a la función legislativa. Los fundamentos para dicha solicitud se encuentran en el asunto 304 del periodo legislativo 2023.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.

Maria Victoria VUOTO Legisladora Provincial POUCR LEGISLATIVO









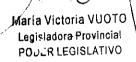
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L VE:

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara N° 204/23 dada en la Sesión Ordinaria del día 12 de Julio de 2023.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.







La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 1163 "Celíacos, Programa de Asistencia" y al Convenio 23.582 firmado entre la Provincia y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación detallando lo siguiente:

- a) cuáles y cuántas han sido las campañas llevadas adelante sobre la concientización
 y la importancia del diagnóstico de esta patología;
- b) si en las viandas escolares como en los módulos de asistencia alimentaria son tenidos en cuenta los alimentos sin TACC y cuáles son los proporcionados a las personas con esta patología;
- c) cantidad de almacenes, mercados, supermercados, hipermercados y demás comercios en general dedicados a la venta directa al público de la canasta alimentaria, que fueron visitados en relación de la obligatoriedad de exhibir los productos aptos para el consumo de pacientes cellacos y cuántos incumplen la misma;
- d) qué plan se lleva adelante con el fin de fomentar la instalación de empresas de alimentos aptos para celíacos;
 - si se han llevado adelante acuerdo de precios y abastecimiento de productos libres de gluten con comercios, empresas, cadenas de supermercados dedicados a su comercialización;
- f) cantidad de personas que se encuentran en la nómina del Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC);
- g) cantidad de medicamentos brindados a pacientes cellacos sin cobertura de obra social en el último año;
- h) qué programa se ha implementado y de qué forma para divulgar la lista de medicamentos libres de gluten de la ANMAT; e

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"







"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina poder legislativo

- i) sobre el Convenio 23582 detalle:
 - cuantas personas con celiaquía fueron censadas y se encuentran en vulnerabilidad social;
 - cuantas tarjetas magnéticas fueron entregadas a través del convenio y fecha de entrega de las mismas;
 - 3. cuál es el límite de compra mensual por beneficiario; y
 - lugares donde se encuentra exhibido material gráfico y comunicacional sobre el plan.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2023.

RESOLUCIÓN Nº

204

/23

Matias G. GARGIA ZAHLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

"I ac Islas Malvinas. Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"